



RESOLUCION GERENCIAL N° 263-2019-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 01 AGO. 2019

VISTOS:

La Carta N°034-2019-CSC, del Representante legal del Consorcio Supervisor Cultural.

El Informe N°306-2019-GRSM-PEAM-04.00, del Director Dirección de Infraestructura

El Informe Legal N°052-2019-QIA/AL, del Abg. Queistin Inga Arce.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de febrero de 2018, se suscribió el Contrato N° 001-2018-GRSM-01.00, entre el PEAM y el Consorcio Supervisor Cultural para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Culturales de Moyobamba, región San Martín - I Etapa", por un monto contractual de S/642.000.58 Soles y un plazo de ejecución de 270 días calendarios, de los cuales 240 días corresponden a la supervisión de la obra y 30 días al periodo de liquidación del contrato de obra;

Que, el plazo, es concordante con el ítem 1.6 sistema de contratación y 1.8 plazo de prestación, de las Bases Integradas del CP N° 002-2017-GRSM-PEAM-PRIMERA ETAPA, establece lo siguiente:

Etapas	Sistema de contratación	Plazo de ejecución del servicios (Día)
Supervisión de obra	A tarifas	240
Liquidación de contrato de obra	A suma alzada	30
Total		270

Que, el procedimiento de selección se convocó bajo los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley); así como, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, (en adelante el Reglamento);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 031-2019-GRSM-PEAM-01.00 de fecha 23 de enero de 2019, la Entidad decide cancelar la intervención económica y resolver de pleno derecho (en forma total) el Contrato N° 028-2017-GRSM-PEAM-01.00 suscrito el 01 de diciembre de



RESOLUCION GERENCIAL N° 263-2019-GRSM-PEAM-01.00

2017, entre el Proyecto Especial Alto Mayo y el contratista ejecutor de obra Consorcio Edificación Moyobamba;

Que, con Carta N° 034-2019-CSC de fecha 25 de junio de 2019, el Consorcio Supervisor Cultural, solicitó la resolución de contrato por mutuo acuerdo, por haberse resuelto el contrato N°001-2018-GRSM-01.00;

Que, mediante Informe N° 306-2019-GRSM-PEAM-04.00 de fecha 19 de julio de 2019, el Director de Infraestructura del PEAM, después del análisis respectivo; concluye: Habiéndose resuelto el contrato de obra con el contratista ejecutor (Consorcio Edificación Moyobamba), en virtud de la vinculación que existe entre la ejecución de una obra y las labores de control que se ejercen sobre esta, corresponde resolver el Contrato N°001-2018-GRSM-01.00, suscrito con el Consorcio Supervisor Cultural para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Culturales de Moyobamba, región San Martín - I Etapa", RECOMENDANDO se emita el acto resolutivo que así lo disponga; el mismo que deberá ser notificado por conducto notarial (carta notarial). Asimismo manifiesta que, la resolución de la causal antes indicada exime de responsabilidad a las partes, específicamente, a la parte que se ve imposibilitada de ejecutar sus prestaciones; y siendo de mutuo acuerdo, no se perjudica el derecho de terceros;

Que, con el Informe Legal N° 052-2019-QIA/AL de fecha 31 de julio de 2019, el Abogado Queistin Inga Arce, sobre resolución de contrato opina que es PROCEDENTE resolver por MUTUO ACUERDO el Contrato N° 001-2018-GRSM-01.00, suscrito entre el PEAM y el Consorcio Supervisor Cultural para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Culturales de Moyobamba, región San Martín - I Etapa", ante la resolución de contrato del ejecutor de obra (Consorcio Edificación Moyobamba), en virtud de la vinculación que existe entre ambos contratos. Asimismo, RECOMIENDA que La Gerencia General APRUEBE mediante acto resolutivo la RESOLUCIÓN del Contrato N° 010-2018-GRSM-PEAM-1.00, debiéndose notificar al Consorcio Supervisor Cultural vía carta notarial conforme al procedimiento que regula el artículo 135 del Reglamento, quedando el mismo habilitado para iniciar el procedimiento de liquidación de contrato, en la forma y plazo de Ley;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2019 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del



RESOLUCION GERENCIAL N° 263-2019-GRSM-PEAM-01.00

Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Resuelto el Contrato N° 001-2018-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 05 de febrero del 2018, entre el PEAM y el Consorcio Supervisor Cultural para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Culturales de Moyobamba, región San Martín - I Etapa", ante la resolución de contrato de obra (Consorcio Edificación Moyobamba) en virtud de la vinculación que existe entre ambos contratos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, a la Oficina de Administración, para que proceda con las acciones que correspondan de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFÍQUESE, al Consorcio Supervisor Cultural, la presente Resolución, al Órgano de Control Institucional, a la Dirección de Infraestructura, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



.....
Ing. Muller A. Huancas Huáman
Gerente General